

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADIÇACIÓN:

50 001 23 31 000 2011 00735 00

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

ANDREA SANTOS RODRÍGUEZ

DEMANDADO:

DEPARTAMENTO DEL VICHADA - ESE HOSPITAL SAN

JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO - SALUDCOOP

E.P.S. EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 238 del C.P.C., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público del dictamen pericial allegado por la JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META (fols. 568-571), por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

Adicionalmente, se deja en conocimiento de los sujetos procesales que tal dictamen se realizó previa advertencia que hizo dicha JUNTA a folio 566.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por el Director Ejecutivo de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIRUGÍA, mediante oficio del 30 de noviembre de 2017, visible a folios 572 a 608, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magis/trada